

Leyes relativas a la procesamiento de menores como adultos

La siguiente información ha sido desarrollado por la Oficina del Fiscal General en relación con el enjuiciamiento de menores como adultos:

Sección [22.1-279.4](#) del *Código de Virginia* establece lo siguiente:

Las juntas escolares deberán proporcionar la información desarrollada por la oficina del Fiscal General para estudiantes con respecto a las leyes que rigen el procesamiento de menores como adultos por la comisión de ciertos delitos. Los métodos para proporcionar dicha información puede incluir, pero no se limitan a, los anuncios públicos en las escuelas, la notificación escrita a los padres, publicación en el manual de conducta del estudiante, y la inclusión en los materiales distribuidos a los padres de conformidad con [§ 22.1-279.3](#).

La siguiente información en formato de pregunta y respuesta proporciona la notificación requerida por esta sección de la *Código*.

¿Quien es menor de edad? Sección [16.1-228](#) del *Código de Virginia* define al menor como "una persona menor de 18 años de edad." Sección [16.1-269.1](#) del *Código* permite que los menores, de 14 años de edad o más en el momento de un presunto delito, para ser procesados como adultos por delitos específicos en determinadas circunstancias. Este proceso se llama una transferencia a la corte de circuito apropiado para el juicio como adulto.

¿Cómo se calcula la edad del menor? Sección [16.1-241](#) del *Código de Virginia* establece que a los efectos de la transferencia de un menor a un tribunal de circuito para el juicio como adulto, el niño debe haber sido 14 años de edad o más en el momento de la infracción.

¿En qué circunstancias la ley permite la transferencia de los juveniles para el juicio como adultos?

los *Código de Virginia* permite la transferencia de los juveniles para el juicio como adultos bajo tres circunstancias específicas. A continuación se presenta una descripción de cada circunstancia y el procedimiento que se sigue con el fin de determinar si el estudiante se transfiere al corte del circuito.

Circunstancia # 1

Una transferencia puede ocurrir cuando un menor de edad, que tiene 14 años de edad o más en el momento de la infracción, es acusado de un crimen que sería un delito grave si fuera cometido por un adulto ([§ 16.1 a 269.1 A](#) del *Código de Virginia*). Delitos son o delitos o faltas. Aquellos delitos que se castigan con reclusión en un centro penitenciario del estado o la muerte son delitos graves; todos los demás delitos son delitos menores. Los delitos mayores se clasifican para los fines de la pena y la condena en seis clases. Los castigos autorizados para la condena de un delito grave son los siguientes:

- Clase 1 delito grave - la muerte si el condenado tenía 18 años de edad o más en el momento de la infracción ni se determina que es un retraso mental y una multa de no más de \$ 100.000. Si la persona era menor de 18 años de edad en el momento de la infracción o se determina que es retrasado mental, la pena será de prisión de por vida o la cadena perpetua y una multa de no más de \$ 100.000.
- Clase 2 delito grave - el encarcelamiento de por vida o por un periodo no menor de veinte años o prisión de por vida o por un periodo no menor de veinte años y una multa de no más de \$ 100.000.
- Clase 3 delito grave - una pena de prisión no menor de cinco años ni más de veinte años o una pena de prisión no menor de cinco años ni más de veinte años y una multa de no más de \$ 100.000.
- Clase 4 delito grave - un término de prisión no inferior a dos años ni superior a diez años o una pena de prisión no inferior a dos años ni superior a diez años y una multa de no más de \$ 100.000.
- Felonía clase 5 - un término de encarcelamiento de no menos de un año ni mayor de diez años, o en el criterio del jurado o el tribunal de la causa, sin jurado, el confinamiento en la cárcel por no más de doce meses y una multa de no más de \$ 2,500, o ambas.
- Clase 6 delito grave - un término de encarcelamiento de no menos de un año ni mayor de cinco años, o en el criterio del jurado o el tribunal de la causa, sin jurado, el confinamiento en la cárcel por **no más de doce meses y una multa de no más de \$ 2,500, o ambas. (§§ [18,2-9](#) y [18,2-10](#) del Código de Virginia)**

En esta circunstancia, la oficina del Fiscal de la Commonwealth hace una petición formal a la juez del juzgado de menores por los menores a ser transferido a la corte del circuito. El tribunal de menores tiene una audiencia de transferencia y puede retener jurisdicción o transferir al menor a la corte de circuito apropiado para un proceso penal. Cualquier transferencia a la corte de circuito está sujeto a las siguientes condiciones: (1) aviso; (2) causa probable para creer que el menor cometió el presunto acto delictivo o un acto delincuente menor incluido; (3) el menor es apto para ser juzgado; y, (4) el menor no es una persona adecuada para permanecer dentro de la jurisdicción del tribunal de menores.

La decisión con respecto a si el menor no es una persona adecuada para permanecer dentro de la jurisdicción del tribunal de menores se basa en, pero no limitado a, los siguientes factores:

- la edad del menor
- La gravedad y el número de presuntos delitos

- Si el menor puede ser retenido en el sistema de justicia juvenil tiempo suficiente para el tratamiento y la rehabilitación efectiva
- La idoneidad y disponibilidad de los servicios y alternativas de disposición, tanto en la justicia penal y de justicia juvenil que necesita el juvenil El registro y la historia anterior del menor en
- la jurisdicción donde ocurrió el presunto delito o en otras jurisdicciones

- Si el menor ha escapado de una entidad correccional de menores en el pasado La medida, en su
- caso, del grado de retraso mental o enfermedad mental registro del menor educación escolar y la
- madurez mental y emocional del menor condición física del menor y la madurez del menor
-
-

Circunstancia # 2

Una transferencia puede ocurrir cuando un joven de 14 años de edad o más, se carga con un delito que sería un delito grave si fuese cometido por un adulto. (§ [16.1-269.1 C](#) del *Código de Virginia*)

En esta circunstancia, se solicita la transferencia a la discreción del Fiscal de la Commonwealth. Si el Fiscal del Commonwealth desea transferir al menor para ser juzgado como un adulto, el tribunal de menores celebra una audiencia preliminar para determinar si existe una causa probable para creer que el menor cometió el presunto acto delictivo. Luego de una determinación de causa probable, el menor es transferido para su enjuiciamiento como adulto. (§ [16.1-](#)

[269.1 C](#) del *Código de Virginia*)

Circunstancia # 3

Una transferencia se produce cuando un joven de 14 años de edad o más en el momento del presunto delito se encarga de homicidio capital, o de asesinato en segundo grado, linchamiento o de lesiones dolosas con agravantes. (§ [16.1 a 269.1 B](#) del *Código de Virginia*)

Transferencia bajo esta circunstancia es automática. Cada vez que un joven de 14 años de edad o más se encarga de homicidio capital, o de asesinato en segundo grado, linchamiento o de lesiones dolosas con agravantes, él o ella debe ser juzgado como un adulto. La corte juvenil celebra una audiencia preliminar para determinar si existe una causa probable para creer que el menor cometió el presunto acto delictivo. Luego de una determinación de causa probable, el menor es transferido para su enjuiciamiento como adulto. (§ [16.1 a 269.1 B](#) del *Código de Virginia*)

Si un menor es transferido para su enjuiciamiento como adulto en un delito, ¿qué ocurre si él o ella también ha sido acusado de otros delitos? Si se transfiere una sola carga, todos los otros cargos de delincuencia que surjan del mismo acto serán transferidos. (§ [16,1-269,6](#) del *Código de Virginia*)

¿La transferencia de impacto presuntos delitos posteriores? Sí. Una vez que un menor es declarado culpable de un crimen como un adulto en la corte de circuito, todos los presuntos delitos penales posteriores, de cualquier naturaleza, serán tratados como casos de adultos y no se requerirá audiencia de transferencia. (§ [16,1-269,6](#) del *Código de Virginia*)

¿Qué ocurre cuando un adulto está condenado por un delito que cometió siendo menor de edad?

Cuando las sentencias del tribunal de menores a un adulto que ha cometido, antes de alcanzar la edad de 18 años, un delito que sería un crimen si es cometido por un adulto, el tribunal puede imponer una multa de hasta un máximo de 12 meses de cárcel y / o una multa de hasta \$ 2,500. (§ [16,1-284](#) del *Código de Virginia*)

¿Qué puede suceder si un menor es juzgado como un adulto? Existen diferencias significativas entre un menor siendo juzgado como menor de edad y un menor siendo juzgado en el tribunal de circuito como un adulto. En el sistema juvenil, un menor de edad se le da protección añadida a causa de su juventud. En primer lugar, los registros relacionados con la carga y el fallo de la delincuencia son confidenciales y pueden no estar disponibles al público a menos que el delito fue un delito grave. En segundo lugar, si la adjudicación es por un delito menor, el registro del tribunal de menores se borra cuando el menor alcanza la mayoría de edad y se considera un adulto. En tercer lugar, un menor que está declarado delincuente permanece en el sistema juvenil donde un juez tiene la discreción en la determinación de la pena o de las consecuencias que se impongan. En el sistema de menores, se hace hincapié en el tratamiento y la educación.

Por el contrario, si un menor es procesado como un adulto los temas e información relacionada con la carga y la convicción de un crimen son parte del registro público. Debido a que la información se convierte en un registro penal de adultos, no se borra cuando el menor alcanza la edad de 18. Además, el juez no tiene la misma discreción en las sentencias. El juez de la corte de circuito debe imponer al menos la sentencia mínima obligatoria que se prescribe en las pautas de sentencia. El tribunal de circuito tiene el poder discrecional para someter al menor al sistema de menores, incluso si enjuiciado como un adulto.